



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad"

Salta, 0 3 JUN 2024

RES. CD-ECO Nº 237 = 24

Expte. Nº 6381/24

VISTO:

El dictado del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 – Momento II para el Área de Derecho de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Res DECECO N° 1209/23, ratificada por la Res CD-ECO N° 007/24, designa a los Abog Elizabeth SAFAR y Daniel MANSILLA MUÑOZ, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva, para el Área de Derecho del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 – Momento II, desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que la Res. CD-ECO N° 130/24, deja sin efecto la designación de la Abog. Elizabeth SAFAR, en el cargo mencionado precedentemente.

Que a fs. 1, obra nota del Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2022-2025, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, solicitando se regularice la situación del Abog. MANSILLA MUÑÓZ, por haber asumido una mayor carga horaria como Docente en el Área de DERECHO.

Que a fs 5 ha tomado intervención la Vicedecana de esta Unidad Académica, Mg. Angélica Elvira ASTORGA.

Que según lo establecido por Res. CS N° 383/22, excepcionalmente se podrán desempeñar hasta 2 cargos en el CIU 2022 – 2025.

Que a fs. 6 de autos, obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 7 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 10 obra Despacho Nº 218/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria Nº 06/24 de fecha 28/05/24.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por designado al Abog. Daniel David MANSILLA MUÑÓZ, D.N.I. Nº 28.086.035, en el cargo Temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñarse en el Momento II del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025, como decente para el Área de Derecho de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///



Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratitud de la Universidad"

///...

RES. CD-ECO N° 2 3 7 - 2 4

Expte. Nº 6381/24

ARTÍCULO 3°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- b) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";
- b) La Res. CS 420/99 Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Aclarar que si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 7°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 8°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 9°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución al financiamiento previsto en la Res CS N° 437/2, CS N° 444/22 y sus respectivas prórrogas

ARTÍCULO 10°.- Hágase saber al interesado, al Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2022-2025, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera Secretario As. Institutoriales y Administrativos Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa. Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORCA VICE DECANA Fac. de Cs. Econ. Jury V Sco. Jungo